ADDENDA Nº 01/2011

DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 62/2010

PROVISIÓN DE BEBEDEROS CON AGUA CON LA FIRMA SELTZ S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de Abril del año dos mil once, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE,** representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **SELTZ S. A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Avda. Artigas 3473, representado para este acto por el Señora **MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI,** con Cédula de Identidad Nº 488.804. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80012387-5, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. 263/11, de fecha 15 de Abril de 2011. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto a ser addendado tiene fecha de celebración el 24 de junio de 2010, en el marco de la **Contratación Directa Nº 06/10 – Provisión de Bebederos con Agua y Expendedora de Café,** aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 447/2010, de fecha 10 de junio de 2.010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato Abierto, establecer las modificaciones en la Cláusula: SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato Abierto y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato Abierto.----------

Contrato Vigente hasta un monto máximo Aprobado por Resolución DGAF Nº 447 del 10-06-10	**Gs. 54.000.000.-**
Ampliación Aprobada hasta un monto máximo por Resolución DGAF Nº 263 del 15/04/11	**Gs. 4.200.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 58.200.000.-**

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que

el valor total del Contrato Abierto asciende a un monto máximo de (Gs. 58.200.000) GUARANIES CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONVOCANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

Asimismo, se establece los precios de los bienes e insumos, conforme a la oferta y a la modificación de la Addenda del Contrato Abierto aprobado por Resolución DGAF Nº 447 de fecha 10 de junio de 2010, la que es aceptada por LA CONVOCANTE.----------

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Provisión de Bebederos con Agua.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato Abierto MH 62/2010, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

<u>Observación</u>: Léase fecha 13 de Abril, con fecha 15 de Abril del 2011.-

MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
REPRESENTANTE
SELTZ S.A.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA